

**ACLARA CERTIFICADO DE INFORMACIONES
PREVIAS N° 219 DE FECHA 22.05.2017**

**NAVIDAD N° 1377
ROL DE AVALÚO 2962-04**

**RESOLUCION N° 29 /
CONCHALI, 13 ABR. 2018**

VISTOS:

1. Memo N° 08 de fecha 14.03.2018, solicita rectificación de Certificado de Informaciones Previas N° 219 de fecha 22.05.2017
2. Certificado de Informaciones Previas N° 219 de fecha 22.05.2017
3. Manzana Rol SII N° 2962

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 24°; y, la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **ACLÁRESE** el Certificado de Informaciones Previas N° 219 de fecha 22.05.2017, en lo siguiente:

Donde dice:

NAVIDAD N° 4157

Debe decir:

NAVIDAD N° 1377

2. **ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, en el archivo de Certificados de Informaciones Previas de Catastro y Certificados DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.
3. **NOTIFÍQUESE** al interesado para los fines que estime conveniente.



LUIS SILVA IRIBARNE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

LS/KGP 12.04.2018
A : Destinatarios
CC : Archivo Dirección de Obras
ID DOC 521446





MEMO N°: 05.- /2018

ANT : Memo N° 08 de fecha 14.03.2018, Rol 2962-04 dirección Navidad N° 1377

MAT : Solicita aclarar CIP N° 219 de fecha 22.05.2017.

CONCHALÍ, 12 ABR. 2018

DE : KATIA GALLEGOS PERALTA
ENCARGADA DE URBANISMO Y CATASTRO

A : MARIA TERESA CORREA
ENCARGADA DE EDIFICACIÓN

Junto con saludarle, informo a usted sobre el ANT.:

Se adjunta Resolución N° 29 para el inmueble ubicado en **Navidad N° 1377, Rol 2962-04.**

Sin otro particular, se despide atentamente


KATIA GALLEGOS PERALTA
ARQUITECTO
ENCARGADA URBANISMO Y CATASTRO

KGP/Kep 12.04.2018
A : Destinatarios
Cc : Director de Obras
Departamento Edificación
Departamento de Urbanismo y Catastro

IDOC 520702-



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Obras Municipales

MEMO: N° 08 /2018

MAT.: Solicita Resolución para documentos con error.

Conchali,

14 MAR. 2018

**DE: MARIA TERESA CORREA
ENCARGADA DE EDIFICACION**

**A: KATIA GALLEGOS
ENCARGADA DE CATASTRO**

Por intermedio del presente entrego a Ud. CIP N° 219/2017 de fecha 22.05.17, de la dirección NAVIDAD N° 4157,
Solicito rectificar la información contenida en el CIP.

Sin otro particular se despide cordialmente,



[Handwritten signature]
MARIA TERESA CORREA B.
Arquitecto
ENCARGADA DE EDIFICACIÓN

[Handwritten signature]
MVF/mvf 14.03.18

c.c.:

- Luis Silva

- Katia Gallegos

- Archivo DOM.

- Idoc: 515930

RESOL. 29



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : Metropolitana

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
219/2017
FECHA
22/05/2017
SOLICITUD N°
435253
FECHA
09/06/2017

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		NAVIDAD
LÓTEO	POBLACIÓN LA PALMILLA SECTOR 3	MANZANA B
ROL S.I. N°	2962-04	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°
		LOTE 23 4167

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	P.R.M.S. Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES	FECHA	11/02/2010
PLAN REGULADOR COMUNAL	DECRETO EXENTO N° 292	FECHA	12/02/2013
PLAN SECCIONAL	--	FECHA	--
PLANO SECCIONAL	--	FECHA	--
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	--
DECRETO O RESOLUCION N°	--
FECHA	--

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
---	--

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	Z R - 2 BARRIOS RESIDENCIALES INTERIORES
---	--

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

Residencial: se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo (vivienda, hospedaje y hogares de acogida). ✓

Equipamiento: se permite todas las actividades pertenecientes a las clases: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social excepto aquellas que se indican como prohibidas. ✓

Actividades productivas: Se permite taller según Art. 1.1.2. O.G.U.C. ✓

Espacios públicos: Se permiten usos como parques o plazas, considerando actividades al aire libre tales como recreacionales, deportivas y de circulación. ✓

Area Verde: Actividades posibles de realizarse en parques y áreas libres destinadas a áreas verdes, que no son bienes nacionales de uso publico, cualquiera sea su propietario, Art. 5.2.1.1. del P.R.M.S. y 2.1.31. OGUC. ✓

Infraestructura: Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas. ✓

USOS DE SUELOS PROHIBIDOS:

Equipamiento: Comercio: centros comerciales, grandes tiendas, discotecas, cabarets, bares, Estaciones de servicio automotriz, y playes de estacionamientos. Culto y Cultura: catedrales, santuarios, templos. Educación: Centros de orientación y rehabilitación conductual. Salud: Cementerios y crematorios. Deporte: estadios, medias lunas, centros deportivos, saunas, baños turcos, clubes deportivos y multicanchas. Esparcimiento: actividades de zoológico, casinos, parques de entretenimiento, hipódromos, juegos mecánicos. Seguridad: Carceles y bases militares. Servicios: Fondos de pensión, servicios de administración pública, dependencias municipales, bancos, isapres y financieras.

Actividades productivas: Almacenamientos de industrias inofensivas, depósitos de vehículos mayores (buses, camiones, maquinarias) y vehículos menores que alberguen mas de seis unidades; depósitos de papeles, cartones o cualquier material reciclable. Dentro del tipo taller se prohíben las actividades que procesan productos químicos, talleres de desabolladura y pintura de vehículos; taller mecanica y todas las que no sean expresamente permitidas.

Infraestructura, Infraestructura del tipo transporte los terminales de Locomoción Colectiva Urbana; del tipo Sanitario los vertederos, Botaderos de basura y los rellenos Sanitarios.

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	AGRUPAMIENTO (16)
160 m2	450 (hab/ha)	14 m. hasta 4 pisos	Continuo, Pareado o Aislado
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE NIVEL DE
1,8	0,6 en 1° y 2° piso	0,40	70° Art. 2.6.3. O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
Art. 2.6.2 O.G.U.C.	Art. 2.6.3. O.G.U.C.	ALTURA	Art. 2.5.4. O.G.U.C.
		2,0	% TRANSPARENCIA
			50%

(16) Preferentemente se admite edificación aislada, considerando antejardín mínimo, hasta la altura permitida en la zona. La edificación continua se admite en caso de que ya exista en el propio predio, en alguna de las construcciones contiguas, o en un 50% o más del total de la cuadra en que está localizado. Edificación continua en caso de que exista puede realizarse en 1er nivel y hasta una altura máxima de 3,5 m. En el caso de que exista la edificación continua, el agrupamiento aislado se considera desde los 3,5 m. de altura y hasta la altura máxima de edificación permitida.

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS
De acuerdo a lo contemplado en Art. 14 y Art. 2.4.2. O.G.U.C.



AREA DE RIESGO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <small>(ESPECIFICAR)</small>	AREA DE PROTECCION <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <small>(ESPECIFICAR)</small>	ZONA O INMUEBLE DE <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <small>(ESPECIFICAR)</small>	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <small>(ESPECIFICAR)</small>
--	--	--	--

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE NAVIDAD		TIPO DE VIA VIA EXISTENTE	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O. DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	--	ANTEJARDIN CALZADA
			Art. 8 P.R.C. --

POR CALLE MORALEDA		TIPO DE VIA VIA EXISTENTE	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O. DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	--	ANTEJARDIN CALZADA
			Art. 8 P.R.C. --

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 59)				<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
				APERTURA	<input type="checkbox"/>

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

--

PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACION DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

--

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6. CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/>	PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/>	PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--------------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

1. El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio. Independiente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la ordenanza local.

2. Independientemente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local, la cual se encuentra disponible en portal web <http://www.conchalitransparente.cl/Ordenanzas/Ordenanzas%20Municipales.pdf>

8.- PAGO DE DERECHOS			\$	2.799
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	435253	FECHA	22/05/2017



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE



Superficie Predial Mínima m²

250

ZR-2: Zona Barrios Residenciales Interiores



USO DE SUELO	USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo (vivienda, hospedaje y hogares de acogida)	
EQUIPAMIENTO	Se permite todas las actividades pertenecientes a las clases Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social excepto aquellas que se indican como prohibidas	<p>Comercio: actividades de centros comerciales, grandes tiendas, discotecas, cabarets, clubs</p> <p>Estaciones de servicios automotriz y plazas de estacionamientos</p> <p>Culto y Cultura: catedrales, santuarios y templos</p> <p>Educación: Centros de Orientación y Rehabilitación (conducidos)</p> <p>Salud: Ginecología y Ginecologías</p> <p>Deporte: estadios, arenas, pistas, centros deportivos, saunas, baños, taicos, áreas deportivas y frías, canchales</p> <p>Esparcimiento: atracciones de Zoologicos, Casinos, parques de atracción, hipodromos, juegos mecánicos</p> <p>Seguridad: Se prohíbe las actividades de Campes y Bases Militares</p> <p>Servicios: las actividades de fondos de pensiones, servicios de administración pública, dependencias municipales, oficinas de salud y farmacias</p> <p>Almacenamiento de industria: Depósitos de vehículos mayores (autos, camionetas, maquinarias) y vehículos menores que alberguen más de una unidad, depósitos de papales, cartones y cualquier material reciclable. Dentro del tipo taller se prohíben las actividades que produzcan productos, métodos, talleres de ensamblado y pintura de vehículos, taller mecánica y todas las que no sean expresamente permitidas</p>
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Se permite taller según Art. 112 de la OGUC	
ESPACIOS PUBLICOS	Se permiten usos como parques o plazas considerando actividades al aire libre tales como recreaciones, deportes y de producción	
AREA VERDE	Actividades posibles de realizarse en parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son bienes nacionales de uso público, cualquiera sea su propietario Art. 5211 del PRMS y Art. 2131 de la OGUC	
INFRAESTRUCTURA	Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas	Infraestructura del tipo Transporte: las Terminales de Transporte Colectivo Urbana, del tipo Santitas, los Verdaderos, Botaderos de Bateria y los Refranes Santitas

NORMAS DE EDIFICACIÓN, ZR-2.

Todos los usos Permitidos

IMPERIAL

Nº PREDIOS:	26
UNI. VECINAL:	25
POBLACION:	20
FECHA:	24-8-92

PASAJE MORALEDA

23 1368	22	21	20 5452
13 5463			19
12 5461			18
11 5457			
10 5455	17		
9 5443	16		
8 5439			15
7 5437			
6 5429			14
5 5415			
4 1377	3 1375	2 1373	1 5411

PASAJE PILENA



NAVIDAD